

# Acuerdo Municipal

## N° 21- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 mayo 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2021, trató sobre "Modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2019" y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9°, de la norma acotada establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Informe N° 0071-2021-SSGYP-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento de sus funciones viene realizando trámites ante la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa SUNARP señala que la Registradora Pública Gabriela Jar Velarde ha observado el proceso de inscripción del Acuerdo de Concejo Municipal N°043-2019 mediante el cual se disponía que el terreno de propiedad municipal ubicado en la Urbanización Monterrico manzana C lote 14 (otros fines) dejaba sin efecto el acuerdo Municipal 026-97 que dio en uso el terreno señalado al Colegio Químico del Perú y en consecuencia disponía la REVERSIÓN del bien inmueble nuevamente a la Municipalidad;

Que, la observación contenida en el Título N° 2020-2438454 de la Registradora Pública de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, señala que de la revisión de la partida N° 1166696 asiento C001 **"se aprecia que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, por lo que la solicitud de reversión a favor de la Municipalidad en los términos planteados no es procedente, sírvase aclarar"**

Que, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 026-97 se dio en uso al Colegio Químico del Perú el terreno de propiedad municipal ubicado en la Urbanización Monterrico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y  
**RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

# Acuerdo Municipal

## N° 21-2021-MDJLBYR

Manzana C lote 14 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, que al no haberse cumplido con darle el uso correspondiente al terreno señalado de parte de la persona jurídica Colegio Químico del Perú Sede Arequipa, la Municipalidad en uso de sus funciones y a través del Concejo Municipal, acuerda dejar sin efecto el indicado Acuerdo de Concejo y dispone la reversión del terreno nuevamente a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante informe N° 105-2021-GAJ/MDJLBYR señala que la observación de la registradora Pública Municipal debe ser salvada a través de otro Acuerdo de Concejo Municipal por tanto que la REVERSIÓN del terreno de propiedad municipal no era necesario señalarla, ya que como se puede apreciar la titularidad sigue inscrita a nombre de la Municipalidad;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 043-2019/MDJLBYR de fecha 12 de junio 2019 de la siguiente manera:

Artículo Primero: "Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-97-MDJLBYR de fecha 14 de agosto de 1997, en mérito a las consideraciones expuestas".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE** que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero continúe el trámite registral ante la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) el presente Acuerdo de Concejo.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
 Secretario General

**C.D. Paul Rondón Andrade**  
 Alcalde

Archivo  
 Administrado  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio  
 Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación